

¿Qué sucede si me mudo o cambio de trabajo?

Usted DEBE comunicarle a la agencia de sustento de menores si se muda o cambia de trabajo. Reporte los nuevos datos llamando a la línea de servicio al cliente de la agencia de sustento de menores al (888) 208-4485.

¿Qué debo hacer si pierdo mi trabajo o no puedo trabajar debido a una enfermedad o lesión?

Si se da algún cambio en su situación, como por ejemplo pierde su trabajo o se le imposibilita trabajar y no puede hacer los pagos de sustento, tendrá que registrar una petición de modificación del monto asignado ante el tribunal de relaciones familiares. La petición de modificación debe presentarse cuanto antes, puesto que si el juez acuerda reducir el monto asignado, la reducción será retroactiva a partir de la fecha en que se somete la petición de modificación, y no a partir de la fecha en que se da el cambio en su situación.



El número de cuenta es _____

El monto adeudado es \$ _____ por _____

Si desea obtener información sobre pagos recibidos y saldos de cuenta

visite nuestro sitio web en newyorkchildsupport.com
o llame al (888) 208-4485

¿Cómo puedo llevar un seguimiento de mi cuenta?

Si desea obtener información sobre su cuenta, llame al 1-(888)-208-4485 o desde nuestro sitio web: newyorkchildsupport.com (necesitará un número de identificación personal o PIN para poder ingresar).

¿Cómo obtengo un número de identificación personal (PIN)?

Si desea solicitar un número PIN, envíe una carta con su firma, nombre, número de seguro social, número de cuenta y domicilio a:

ATTN: PIN
New York State Child Support
Processing Center
PO Box 15365
Albany, NY 12212-5365
TTY 866-875-9975

Entre a nuestra página web:
newyorkchildsupport.com



State of New York
David A. Paterson, Gobernador
New York State
Office of Temporary &
Disability Assistance
David A. Hansell, Comisionado

Pub # 4944 -SP



Su hijo necesita de su apoyo
económico y moral

¿Qué es el sustento de menores?

El sustento de menores es una obligación que se establece por orden judicial y la cual tiene como propósito que usted contribuya a subsanar las necesidades de sus hijos para que ellos crezcan sanos. De ser posible se le pedirá que incluya a su hijo en su cobertura de seguro médico para que el niño tenga acceso a servicios y cuidados de salud. Además, el juez puede ordenar un monto adicional para cubrir gastos de cuidado de niños o gastos educativos.



¿Por qué debo pagar el sustento de menores que se me ordena?

Los padres tienen la obligación de mantener a sus hijos. Debido a que el criar a un hijo es caro, ambos padres deben compartir los gastos de las necesidades del niño, tanto ahora como en el futuro. Mantener a su hijo es una parte esencial de ser padre.

¿Y si mi hijo no vive conmigo?

Aunque su hijo no viva con usted, él o ella lo necesitan en su vida. No permita que los problemas que pueda haber entre usted y el padre custodio le impida pagar el sustento. Su hijo necesita de su apoyo y de su amor, sin importar lo que esté pasando entre usted y el padre custodio.

¿Hay alguna relación entre el pago de sustento y el régimen de visitas?

No. Los pagos de sustento de menores y el régimen de visitas son dos cosas distintas. Usted no puede dejar de pagar el sustento de menores porque se le niega el derecho de visitas. Si las visitas son un problema, le sugerimos presentar una petición de régimen de visitas, o una petición de cumplimiento del régimen de visitas ante un tribunal de relaciones familiares.

¿Y si hago los pagos directamente al padre custodio?

Si la orden judicial ordena que los pagos deben hacerse por medio de la agencia de sustento de menores, NO HAGA los pagos directamente al padre custodio. Si usted decide hacer los pagos directamente al padre custodio, la agencia de sustento de menores no le puede abonar dichos pagos. Además, es posible que el juez considere dichos pagos como regalos, y no como pagos de sustento. Para que dichos pagos puedan abonarse a su cuenta, deberán hacerse por medio de la agencia de sustento de menores.

¿Qué sucede si hay un cambio en cuanto a la custodia, o mi hijo ya no vive con el padre custodio?

Si se da un cambio en la situación del hogar, como por ejemplo su hijo ya no vive con el padre custodio, usted deberá presentar cuanto antes una petición de modificación ante el tribunal de relaciones familiares.



¿Cómo hago los pagos?

Si actualmente usted cuenta con un trabajo, la agencia de sustento de menores enviará una orden de ejecución de ingresos a su empleador para que los pagos de sustento de menores se deduzcan automáticamente de su cheque salarial. Dado que hay un lapso de unas cuantas semanas entre la fecha en que se lleva a cabo la audiencia judicial y la fecha en que su empleador recibe la orden de ejecución de ingresos, debe comenzar a enviar los pagos usted mismo(a) para evitar un atraso.

Si por el momento no cuenta con un trabajo fijo o no tiene trabajo, envíe sus pagos a la dirección que aparece más abajo.

¿Qué sucede si me atraso en un pago?

La agencia de sustento de menores mantiene un registro de la fecha en que los pagos se vencen y se abonan a la cuenta. Cuando no se recibe un pago o se recibe tarde, su cuenta está sobrevencida, dado que existen «pagos atrasados». Cuando una cuenta está sobrevencida, se tratan de cobrar los pagos vencidos por medio de mecanismos automáticos de cumplimiento de órdenes de pagos de sustento, entre los cuales se cuentan: suspensión de su licencia de conducir, retención de su reembolso de impuestos, embargo de su cuenta bancaria, informe de la deuda a las agencias de crédito, denegación de pasaporte y otras acciones destinadas a la recaudación de la deuda. Para evitar tener que recurrir a estas acciones de cobro, es mejor que haga los pagos completos y a tiempo.



Envíelos a:

New York State Child Support
Processing Center
PO Box 15363
Albany, NY 12212-5363

En todos los pagos que remita incluya su nombre, domicilio, número de cuenta de sustento de menores, nombre del condado y número de seguro social.